

la menor provision y entorpecim<sup>tos</sup> en este inte-  
nante R. S.

por su parte, cuya medida debe tenerse Dios que i. N. M. A.

causada a la fonsa de Chugri y junio 20 de 1828  
de uno ramon dela C. J.

Provincia de elcur Chiriquel Cecilio  
cid Siviendae V. S. Sanchez

oficial valletor Porruo. ala enima i. xii  
lo enima para lo efecto Corrup. D. A.

venia D de agosto de 1828

~~\_\_\_\_\_~~

Sal. 11 de Ago. de 1828.

vuelva al Ayuntamiento

S. M. de Val. del V. y Reynos de Valencia y Murcia

de Val. Real

en Mayo de  
e. que durando  
travalia de Car  
u de volunt.

o. N. quien  
mo, acordó q.  
de este V. A. T. O.  
travalia q. se  
sancionado por

ficatos n. liquidacion p. lo q. los fondos de auxilio  
de d. no. (cuanto no deser) p. este cargo L. C. con  
siguiente a este Sup. p. precepto, remitió el Ayuntamiento  
los docum. de los gastos hechos de esta clase a d. no. S. M.  
de V. A. T. O. en 29 de Agosto, y los devolio en 31 de  
Enero proximo pasado, manifestando debian satisfacer  
se de V. A. T. O. p. V. A. T. O. ni mandado p. lo Superioridad.  
Mandados en su conseq. a lo Contad. V. A. T. O. de este  
ramo, y siendo su importe 4240. 3 mas. no los a

